JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2021-00362-00.

El gestor judicial del banco rogante ha allegado al plenario los soportes referentes al noticiamiento personal realizado a través de la dirección electrónica de la convocada.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de noticiamiento**, en tanto que se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y a la postura constitucional vertida sobre la materia, avistándose que la pretendida recibió el competente mensaje de datos el pasado 4 de agosto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdf4f46db7d9b027710fdc72a4184157cfb1ffb0dc4f68f7967a8acbbb5960ad
Documento generado en 19/08/2021 10:42:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica